

ACUERDO N° 043/2015
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

VISTOS: La Constitución Política del Estado, la Ley No. 025 del Órgano Judicial, el Reglamento para la Implementación de Servicios Informáticos y Electrónicos del Órgano Judicial; la necesidad de suscribir un convenio interinstitucional con la Carrera de Sistemas de la Universidad San Francisco Xavier de Chuquisaca; sus antecedentes y,

CONSIDERANDO I.- Que, el artículo 193, parágrafo I; de la Constitución Política del Estado señala que el Consejo de la Magistratura es la instancia responsable del régimen disciplinario de la jurisdicción ordinaria, agroambiental y de las jurisdicciones especializadas; del control y fiscalización de su manejo administrativo y financiero; y de la formulación de políticas de su gestión; empero además con facultades en materia de recursos humanos; disposición constitucional concordante con parágrafo IV del artículo 183 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial.

Que, de igual manera el artículo 183, parágrafo III. numerales 15 y 16 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, expresa que el Consejo de la Magistratura tiene competencia para suscribir convenios interinstitucionales en materias de su competencia que tengan relación con la administración de justicia, con instituciones públicas y privadas, nacionales e internacionales; y ejercer toda otra atribución orientada al cumplimiento de las políticas de desarrollo y planificación institucional del Órgano Judicial.

Que, por su parte el artículo 121 parágrafo I. de la Ley N° 025, del Órgano Judicial señala; *los Tribunales y juzgados, podrán utilizar medios informáticos, electrónicos, magnéticos, archivos de imagen, programas, bancos de datos y otras aplicaciones de medios que posibilite la tecnología para garantizar la autenticidad, integridad y seguridad de la documentación y las actuaciones procesales.*

Que, asimismo el parágrafo II del mismo artículo señala; *estos servicios serán implementados por el Consejo de la Magistratura, en merito a los requerimientos jurisdiccionales y de la administración de justicia, previo informe aprobatorio sobre la vulnerabilidad, presentado por la empresa especializada, conforme al reglamento.*

Que, en virtud a ello se aprobó el "Reglamento para la Implementación de Servicios Informáticos y Electrónicos del Órgano Judicial", que su objeto es normar y establecer los procesos de implementación de los servicios informáticos y electrónicos en el Órgano Judicial, velando la seguridad de la información que estos almacenan, procesan y transmiten.

Que, el mismo Reglamento en su artículo 4 señala; el presente documento reglamenta la implementación de todos los servicios informáticos y electrónicos para todas las entidades del Órgano Judicial: Tribunal Supremo, Tribunal Agroambiental, Consejo de la Magistratura, Dirección Administrativa y Financiera, Tribunales Departamentales, Delegaciones Distritales del Consejo de la Magistratura, Delegaciones Distritales de la Dirección Administrativa y Financiera y cualquier otra unidad dependiente del Órgano Judicial.

CONSIDERANDO II.- Que, el objeto del presente convenio con la Carrera de Sistemas de la Universidad San Francisco Xavier de Chuquisaca, es crear una relación interinstitucional con el Consejo de la Magistratura, con la finalidad de contribuir en la Corrección Automática de los exámenes de ingreso a la Carrera Judicial y otros en la Entidad del Consejo de la Magistratura.

Que, el convenio engloba el apoyo en labores institucionales del Consejo de la Magistratura, que bajo ningún concepto generará obligación económica del Consejo de la Magistratura, hacia la Carrera de Sistemas de la Universidad San Francisco Xavier de Chuquisaca, el servicio que realice la Carrera de Sistemas permitirá la corrección automática de los exámenes de ingreso a la Carrera Judicial y otros.

Que, el Informe Técnico emitido por la Jefatura de Servicios Informáticos y Electrónicos del Consejo de la Magistratura, mediante Cite: Of. N° 059/2015 JNSIE-CM., que señala el Objetivo de la suscripción del convenio indicando que es crear una relación interinstitucional entre el Consejo de la Magistratura y la Carrera de Sistemas de la Universidad San Francisco Xavier de Chuquisaca, con la finalidad de contribuir en la corrección automática de los exámenes de ingreso a la carrera judicial y otros. La carrera de sistemas facilitara el sistema, equipo técnico y tecnológico requerido para el logro de los objetivos. Y concluye viendo la necesidad de poder contar con el apoyo de la Carrera de Sistemas de la Universidad San Francisco Xavier de Chuquisaca para el logro del módulo - 4, corrección automática de exámenes; para de esta manera poder lograr a través de todos los módulos informáticos un sistema completo que pueda servir en el proceso de transparentar y agilizar la aplicación del reglamento de la carrera judicial.

Que el Informe Legal U.N.A.J N° 069/2015, señala; El proyecto de Convenio Interinstitucional entre el Consejo de la Magistratura y la Carrera de Sistemas de la Universidad San Francisco Xavier de Chuquisaca, fue elaborado por la Unidad Nacional de Asesoría Jurídica, de acuerdo con los preceptos legales establecidos para ello en el Órgano Judicial, estableciéndose intenciones u objetivos cuyo alcance es: el de contar con el apoyo de la Carrera de Sistemas de la Universidad San Francisco Xavier de Chuquisaca para el logro del módulo - 4, Corrección Automática de Exámenes y Otros.

POR TANTO: El Pleno del Consejo de la Magistratura en conformidad al artículo 182 núm. 3 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, y en uso de sus específicas atribuciones;

ACUERDA:

Primero.- AUTORIZAR al Presidente del Consejo de la Magistratura, suscribir el Convenio Interinstitucional señalado, con la Carrera de Sistemas de la Universidad San Francisco Xavier de Chuquisaca, cuyo objeto es crear una relación interinstitucional con el Consejo de la Magistratura, con la finalidad de contribuir en la Corrección Automática de los Exámenes de Ingreso a la Carrera Judicial y otros.

Segundo.- Encomendar el cumplimiento del presente Acuerdo a la Dirección Nacional de Recursos Humanos, la Jefatura de Servicios Informáticos y Electrónicos del Consejo de la Magistratura en coordinación con el Dirección Nacional de Políticas de Gestión del Consejo de la Magistratura.

Es acordado en la ciudad de Sucre, en la Sala de Sesiones del Consejo de la Magistratura, a los trece días del mes de abril del año dos mil quince.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

Nota.- No firma el Presidente Lic. Freddy Sanabria Taboada y la Consejera Dra. Wilma Mamani Cruz, por encontrarse de viaje oficial.



Dra. Cristina Mamani Aguilar
CONSEJERA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



Dr. Roger Gonzalo Triveño Herbas
DECANO
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



Dr. Wilber Choque Cruz
CONSEJERO
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA